



ESC. MARÍA JOSÉ PÉREZ PELÁEZ - 20746/6

3 de marzo de 2026

Sres. Accionistas de Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A.

De mi mayor consideración:

Los estatutos de Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A. (DUCSA) en su cláusula decimocuarta dispusieron que el control interno de la sociedad estuviera a cargo de un Síndico que tendría las facultades y cometidos que le asigna la ley.

De acuerdo con las disposiciones de la **Ley 16.060, art. 402**, entre las atribuciones o deberes del Síndico se destacan:

- I. Controlar la administración y gestión social, vigilando el debido cumplimiento de la ley, el estatuto y decisiones de las asambleas;
- II. Examinar los libros y documentos, estado de la caja, créditos a cobrar, así como las obligaciones a cargo de la sociedad, solicitando la confección de balances de comprobación;
- III. Verificar los estados contables anuales en la forma prevista en el art. 95 de la ley 16060 presentando además a la asamblea ordinaria un informe escrito y fundado sobre la situación económica y financiera de la sociedad, dictaminando sobre la memoria, inventario, balance y especialmente sobre la distribución de utilidades proyectadas;
- IV. Asistir con voz, pero sin voto, a las reuniones del directorio y de las asambleas, a todas las cuales deberán ser citados.

Adicionalmente, la **Resolución del 13/10/2008 de la Auditoría Interna de la Nación** fijó lineamientos a ser tenidos en cuenta por los representantes de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados que integren el Órgano de Control Interno de emprendimientos participados por el Estado. Entre los principales lineamientos se encuentran:

- a) la adecuación entre la gestión de la Empresa y los objetivos del Ente o Servicio al participar de la misma;
- b) si la gestión empresarial contempla los intereses del Ente o Servicio y la comunidad en general;

c) la realidad de la Empresa respecto al proceso de Gestión Integral de Riesgos, contemplando los términos indicados en ciertas normas indicadas en la propia Resolución o, en su defecto, al Sistema de Control Interno vigente en la misma.

Habiendo concurrido a todas las reuniones de Directorio a las que fui convocado en el año 2025 y en lo que va del 2026, y a fin de dar cumplimiento a los deberes enunciados, además de la información recabada personalmente se han examinado los siguientes documentos, proporcionados por la sociedad, para la preparación de este informe:

- a) Los Estados Financieros Consolidados de la sociedad correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025, que incluyen el estado de situación a esa fecha, el estado de resultados del período 1° de enero al 31 de diciembre de 2025, el estado de flujo de efectivo, el estado de evolución del patrimonio del ejercicio 2025, sus notas y anexos.
- b) Dictamen del Auditor: El 31 de diciembre de 2025 DUCSA cerró el ejercicio económico, habiendo sido auditado y por consiguiente se ha acompañado el mismo con el Dictamen del Auditor Externo GRAND THORNTON Uruguay. Esa firma, con fecha 24 de febrero de 2026 emitió opinión a través de la cual expresa que los estados financieros consolidados *“presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, la situación financiera consolidada de Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A. y sus subsidiarias al 31 de diciembre de 2025, el resultado integral de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera”*.
- c) Memoria del Directorio dirigida a los Accionistas correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025 y el Proyecto de Distribución de Utilidades.
- d) Certificados de BPS, DGI, BSE y Declaración Jurada de Impuestos (DJ 1050 y 1376): El suscrito accedió a los certificados vigentes de estar al día en el cumplimiento de las obligaciones para con estos organismos por parte de la empresa. Con respecto a las Declaraciones Juradas de Impuestos (DJ 1050), a la fecha de emisión del presente informe está en curso el plazo para su presentación.
- e) Nota del Departamento de Recursos Humanos: A nuestra solicitud de información relativa a aspectos laborales de la empresa, el Área de Gestión Humana de Matriz que brinda soporte de Recursos Humanos a DUCSA ha emitido una nota manifestando que “la empresa cumple



ESC. MARÍA JOSÉ PEREZ PELAEZ - 20746/6

con la normativa, laudos y acuerdos vigentes y que no existe al presente reclamo laboral alguno de actuales o ex empleados de la misma.”

f) Nota de Asesores en materia tributaria: A nuestra solicitud, la empresa remitió copia de nota de los Asesores en Materia Tributaria de fecha 28 de enero de 2026, donde manifiestan que han realizado revisiones y controles sobre ciertas declaraciones juradas y provisiones de impuestos a lo largo del ejercicio bajo análisis para informar sobre la aplicación correcta de las normas tributarias y sobre situaciones dudosas o incorrectas que hayan sido conocidas por ellos.

Asimismo, se expresa que:

- *“No obstante, en el marco de los servicios profesionales que en materia tributaria hemos prestado a DUCSA y los asuntos que nos han sido consultados por DUCSA, no hemos identificado asuntos que deban ser informados a ustedes en la presente”*
- *“No tenemos conocimiento de reclamo alguno o acción judicial contra DUCSA pendiente o en proceso al 31 de diciembre de 2025, ni de los que se hayan liquidado costas, costos u otros conceptos que pudieran incidir en forma significativa sobre DUCSA.”*

g) Informe Asesores Legales: A través de los informes producidos por los asesores legales de la sociedad, actualizados al día 31 de diciembre de 2025, el suscrito tomó conocimiento de la existencia de una serie de juicios en proceso y/o situaciones que pueden originar nuevos procesos, donde la sociedad es demandada o demandante.

Evaluados dichos elementos a la luz de la política que la empresa detalla en las notas a los estados financieros, el suscrito entiende que los posibles efectos de las demandas o los reclamos en proceso han sido reflejados adecuadamente en los estados financieros o en sus notas.

h) Certificado de declaración de beneficiario final: Se verificó el cumplimiento de lo preceptuado por las leyes 18.930 y 19.484. Se tuvo de manifiesto la copia del certificado de recepción de la información correspondiente emitido por el BCU.

i) Registro de Estados Financieros en la Central de Balances Electrónica: Se encuentra en trámite la presentación de la información financiera del año 2025 (leyes 16.736 art. 199 y 19.438 art. 190), estando en plazo vigente para su presentación a la fecha de emisión del presente informe (90 días del cierre del ejercicio).

j) Presentación ante el TCR de los EEFF y presupuesto de acuerdo a lo establecido en los arts. 159 y 177 del TOCAF: la empresa remitió la constancia del envío del presupuesto 2026 en tiempo y forma. Con respecto a los EEFF se cuenta con plazo para la presentación (90 días del cierre del ejercicio).

k) Recopilación de normas del mercado de valores (art. 260): actualmente se encuentra en trámite la presentación de los reportes requeridos ante el Banco Central del Uruguay (BCU). Estos reportes incluyen los Estados Financieros Auditados, la Memoria Anual, el informe del órgano de fiscalización, la actualización de la calificación de riesgo y el acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas (AGOA).

Es importante destacar que, según lo establecido en las normas, los Estados Financieros Auditados deben ser presentados dentro de los tres primeros meses del año, mientras que el resto de la información tiene como fecha límite de presentación el 30 de abril de 2026. En este sentido, la presentación de la información se encuentra dentro del plazo de vencimiento establecido.

l) Control Interno: Se consideró el Informe del Comité de Auditoría y Vigilancia de Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A. (DUCSA), así como la Memoria Anual de Actividades de Auditoría Interna, documentos que serán oportunamente puestos a disposición de los Accionistas. Asimismo, se tuvo acceso a los informes emitidos por Auditoría Interna durante el ejercicio.

Del análisis de la información contenida en dichos documentos no surgen observaciones ni debilidades de control interno que deban ser destacadas en el presente informe ni que afecten la razonabilidad de los Estados Financieros.

m) Tope ingresos salariales mensuales: se solicitó información a efectos de verificar el cumplimiento del art. 21 de la Ley 17.556 en la redacción dada por el art. 510 de la Ley N° 20.075, y decreto 20/024.

La norma marca restricciones a los ingresos que percibe toda persona física que preste servicios personales a personas de derecho público no estatal o entidades de propiedad estatal en las que el Estado o cualquier entidad pública posea participación mayoritaria, cualquiera sea su naturaleza jurídica. No podrá percibir ingresos salariales mensuales permanentes superiores al sesenta por ciento de las retribuciones del Presidente de la República.



ESC. MARÍA JOSÉ PEREZ PELAEZ - 20746/6

La misma norma establece que, los organismos controlantes de dichas sociedades comerciales pueden solicitar excepciones con la debida fundamentación con informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Ministerio de Economía y Finanzas. En el ejercicio 2025 no se solicitaron excepciones.

El Área de Gestión Humana de Matriz que brinda soporte de Recursos Humanos a DUCSA, con fecha 6 de febrero de 2026 ha emitido una nota manifestando: "...ningún empleado de DUCSA, percibe un ingreso salarial mensual permanente por encima del tope establecido por Ley (superior al 60% de la retribución total sujeta a montepío del Presidente de la República)".

Adicionalmente, la firma de auditores externos Grant Thornton, en su Dictamen de los Auditores Independientes de fecha 24 de febrero de 2026, en el apartado "Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios", informó que durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025 el Grupo ha cumplido con el tope a las retribuciones salariales dispuesto por la Ley N° 17.556 y el Decreto N° 20/024.

n) En el año 2021 se creó el centro de servicios compartidos ATS S.A. entre las tres subsidiarias de ANCAP: DUCSA, ALUR y CDP.

Esta reorganización centraliza más de veinte procesos como ser finanzas, contabilidad, seguros, capacitación, desarrollo informático, etc., que son contratados a ATS. Este proceso implicó una adecuación interna de DUCSA eliminando los servicios que se van a pasar a contratar y el pasaje de los funcionarios a ATS que estaban afectados directamente a estos servicios.

El proceso de migración al Centro de Servicios Compartidos culminó y los servicios fueron brindados íntegramente por el CSC durante todo el año 2025, y se espera continúe haciéndolo en los años sucesivos.

o) Examen de Libros:

Libro de Actas de Directorio: Inscripto en el Registro Público de Comercio. Se ha dado cumplimiento a la frecuencia mínima de reuniones establecida en el art. 386 de la Ley 16.060. Cabe señalar que el total de reuniones celebradas superó ampliamente el mínimo legal exigido.

La última acta del ejercicio 2025 transcrita a la fecha del presente informe es la correspondiente al Directorio del 18 de diciembre de 2025.

Libro de Actas de Asamblea: Inscripto en el Registro Público de Comercio. La última acta transcrita es la correspondiente a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 20 de marzo de 2025.

p) Presentación de DJ ante JUTEP (Ley 17.060 modificada por Ley 19.797) y Personas Políticamente Expuestas SENACLAFT (Ley 19.574 modificada por Ley 19.670):

Se solicitó información a efectos de verificar el cumplimiento de la normativa vigente, se tuvo acceso a documentos que informan el cumplimiento para determinados funcionarios declarados por la Sociedad.

q) Normas sobre lavado de activos y financiamiento del terrorismo:

De acuerdo a lo informado por el CSC, se ha resuelto tomar conocimiento de las RES. DIRECT. ANCAP N° 62/2/2022 y N° 92/2/2022, así como de la Política Corporativa para la Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo dictada por ANCAP. En referencia al mandato de generar los controles que invocan las leyes (contenido en la RES. DIRECT. N° 62/2/2022), se ha resuelto estar a los lineamientos que oportunamente se dicten por parte de la Gerencia de Auditoría y Riesgo de ANCAP.

Una vez se tome conocimiento de los mismos, se impulsará desde el Centro de Servicios Compartidos la definición de mecanismos para generar los controles que invocan las normas correspondientes.

Con los elementos reunidos el suscrito llevó a cabo las verificaciones y los controles que entendió pertinentes y habiendo realizado una evaluación conjunta de los mismos, le permite informar a los Sres. Accionistas lo siguiente:

I. ADMINISTRACIÓN Y GESTION SOCIAL

Para el ejercicio 2025 no se tiene conocimiento de incumplimientos de materialidad por parte de los órganos de administración de la sociedad a la ley, el estatuto, los reglamentos, las resoluciones de asamblea y los contratos vigentes entre la sociedad y terceros.

Del mismo modo, el suscrito no ha recibido denuncias de los accionistas, referidas al período que abarca el presente informe.



ESC. MARÍA JOSÉ PEREZ PELAEZ - 20746/6

II. ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Siguiendo el Dictamen del auditor externo en su informe, los Estados Financieros Consolidados al 31-12-2025, que se someten a la aprobación de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, reflejan razonablemente la situación patrimonial de DUCSA al 31-12-2025 y los resultados de sus operaciones, la evolución de su patrimonio y los flujos de fondos manejados, por el ejercicio anual terminado en esa fecha, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera.

A fin de analizar la situación económico-financiera de la Empresa se utilizaron ratios o índices construidos a partir de los estados financieros consolidados.

Se resumen en el siguiente cuadro los principales ratios, con sus respectivos valores al cierre del ejercicio bajo análisis y los tres anteriores:

INDICADORES	2025	2024	2023	2022
DE SOLVENCIA O LIQUIDEZ				
PRUEBA ÁCIDA MAYOR=(disponibilidades + inv. Temp)/pasivo corr.	1,553	1,233	1,211	2,476
PRUEBA ÁCIDA MENOR=(activo corr. - bienes de cambio)/pasivo corr.	3,031	2,661	2,812	4,456
RAZÓN CORRIENTE=activo corriente/pasivo corriente	3,336	2,910	3,048	4,841
CUENTAS A COBRAR / CUENTAS A PAGAR = créd x vtas C&NC / deudas comerc	1,893	1,720	2,140	2,506
CAPITAL DE TRABAJO = ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE	3.260.099.782	2.948.162.730	2.727.904.339	3.350.706.961
DE ENDEUDAMIENTO				
PRESIÓN DE DEUDAS=pasivo/patrimonio	0,223	0,272	0,267	0,167
PRESION DEUDAS CORRIENTES= pasivo corriente/patrimonio	0,210	0,254	0,243	0,148
FINANCIAMIENTO DE TERCEROS=pasivo/activo total	0,182	0,214	0,211	0,143
Deudas Comerciales y ot deudas/Activo Total	0,138	0,166	0,143	0,102
Deudas Financ. + sobregiros /Activo Total	0,00	0,00	0,00	0,00
DE ACTIVIDAD				
ROTACION GLOBAL=ventas netas/activo total	8,462	8,756	9,258	9,976
Días de venta=Créd x Vtas ctes/Ing Actividades	9,82	11,08	11,31	8,44
DE RENTABILIDAD				
MARGEN OPERTIVO BRUTO=resultado operativo bruto/ventas netas	0,054	0,051	0,047	0,041
RENTABILIDAD SOBRE VENTAS=resultado neto ejercicio/ventas netas	0,022	0,022	0,018	0,018
RENTABILIDAD ACTIVOS TOTALES=resultado neto ejercicio/activo total	0,189	0,197	0,167	0,175
RENTABILIDAD PATRIMONIO=resutado neto ejercicio/patrimonio neto	0,231	0,250	0,212	0,205
EBITDA/Ingresos por Actividades Ordinarias	0,028	0,027	0,025	0,024
ROCE=EBIT / Act Tot - Pas Corr	0,268	0,273	0,255	0,246
ROA=Resultado neto después IRAE/Activo Total	0,189	0,197	0,167	0,175
ROE=Resultado neto después IRAE/Patrimonio	0,231	0,250	0,212	0,205

Rentabilidad:

En el ejercicio 2025 los ingresos de DUCSA resultaron un 1,7% superiores a los registrados en el año 2024. Los volúmenes de venta de los combustibles aumentaron 2,9% respecto al ejercicio 2024, en tanto el precio promedio ponderado de venta al público bajó 2,0% y en suma explica básicamente el aumento registrado en los ingresos. A esto se debe agregar que los volúmenes de ventas de lubricantes disminuyeron 2,1%, mientras que el mercado de supergas presentó una disminución de 9% en los kilogramos vendidos. Asimismo, el negocio de bunkers incrementó significativamente su volumen físico, aunque el monto facturado en pesos uruguayos mostró una disminución en la comparación interanual.

La ganancia Bruta del período se incrementó en un 7,7% respecto al ejercicio 2024.

El resultado operativo (Ganancia bruta - Gastos incurridos + Otros ingresos) aumentó respecto al año 2024 un 5,4%. Esto, sumado a resultados financieros superiores (mayormente por diferencia de cambio y mayores intereses ganados) y a un mayor gasto por Impuesto a la Renta, redundaron en un **incremento de los Resultados Netos después de Impuestos del 0,9% (resultado 2025 - MM\$ 1.533 vs resultado 2024 - MM\$ 1.520).**

En el ejercicio económico 2025 todas las líneas de negocio arrojaron resultados positivos.

En términos generales los indicadores de rentabilidad del ejercicio 2025 se mantienen en niveles similares a los registrados en el ejercicio 2024.

A diciembre de 2025 el margen de EBITDA fue de 2,8%, en línea con los niveles registrados en ejercicios anteriores.

Asimismo, indicadores como el ROA y ROE, que miden el resultado de la compañía respecto a su activo y patrimonio respectivamente, se ubicaron en 18,9% y 23,1% al cierre del ejercicio 2025 (19,7% y 25,0% en 2024), manteniéndose en niveles elevados, aun cuando presentan una leve disminución interanual.

Liquidez

DUCSA opera con una sólida posición de liquidez y los indicadores muestran una mejora respecto al ejercicio 2024.

La empresa cuenta con recursos líquidos suficientes (disponibilidades e inversiones temporarias) para cubrir sus pasivos de corto plazo, incrementándose la holgura en la comparación con el ejercicio 2024.



ESC. MARÍA JOSÉ PEREZ PELAEZ - 20746/6

En cuanto a los ratios de liquidez, la razón corriente se ubicó en 3,336 al 31 de diciembre de 2025 (2,910 al 31 de diciembre de 2024), evidenciando una mayor capacidad para atender obligaciones de corto plazo.

La prueba ácida, que considera únicamente los activos de mayor liquidez, también presentó una mejora respecto al ejercicio anterior y demuestran los altos niveles de liquidez que presenta la empresa.

Endeudamiento

La compañía opera sin endeudamiento financiero.

A diciembre de 2025 la compañía no tenía endeudamiento financiero, y sus operaciones estaban financiadas mediante recursos propios, proveedores y eventualmente deuda de corto plazo principalmente en el período de financiamiento del negocio de Agro.

El pasivo está formado básicamente por deudas de corto plazo con proveedores comerciales, fundamentalmente ANCAP.

Los indicadores de endeudamiento presentan en general una disminución respecto al ejercicio 2024. El indicador "Deudas Comerciales y otras deudas / Activo Total" pasó de 16,6% en 2024 a 13,8% en 2025.

Asimismo, el ratio pasivo/patrimonio total mejoró en la comparación interanual, reflejando una estructura financiera sólida.

Considerados en su conjunto los ratios analizados, se interpreta que la empresa mantiene una situación patrimonial sólida y que la evolución de sus actividades continúa generando resultados económicos positivos. Asimismo, la situación patrimonial, medida a través de los indicadores de liquidez y solvencia, resulta adecuada.

III. MEMORIA ANUAL

Del análisis de la Memoria Anual, se concluye que la misma cumple razonablemente con los requisitos establecidos por el artículo 92 de la ley 16.060.

Se entiende importante destacar que el Directorio informa que se produjeron cambios significativos en la empresa en el marco de la Ley de Urgente Consideración N°19.889 del año 2020 que tienen un impacto directo sobre la compañía, su funcionamiento y sus resultados:

- Redefinición de roles institucionales (ANCAP como suministrador y URSEA como regulador).
- URSEA define condiciones para EESS, Distribuidor o Transportista.
- Nuevo sistema de fijación de tarifas de combustibles.
- La aplicación del Precio Máximo Intermedio (PMI) comenzaría a aplicarse en enero 2024, postergándose su entrada en vigencia.
- Se establecen las condiciones de cantidad de operaciones propias por sello, así como un marco transitorio para aperturas de nuevas bocas y traslados, que se aplica a la fecha.
- La Normativa para la apertura/traslados de puestos de venta ha generado una mayor intensidad competitiva, esto ha sido acompañado por acciones para mantener el liderazgo en el mercado.
- En mayo 2025 se encomendó a la URSEA una revisión integral de la reforma de combustibles.
- Anulación de la limitación a la cantidad de operaciones propias por distribuidor.

Asimismo, se señalan otros cambios que impactan en las operaciones de la empresa:

- Nuevo contrato de marca suscripto con ANCAP
- El negocio de GLP enfrenta procesos de revisión de márgenes que podrían afectar su rentabilidad estructural.
- Lineamientos de ANCAP limitando niveles de inversiones y gastos:

Las pautas de OPP se establecen en el marco de búsqueda de eficiencias a nivel del gobierno central, y reditúa resultados a corto plazo, no obstante, podría resultar perjudicial para mantener rentabilidad sostenible y generar valor a largo plazo, pudiendo acarrear consecuencias graves con una mirada de futuro, y más aún en un mercado de alta competencia como se pretende implementar a partir de los cambios en estudio.



ESC. MARÍA JOSÉ PEREZ PELAEZ - 20746/6

IV. PROYECTO DISTRIBUCION DE UTILIDADES

El ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025 cerró con una ganancia neta de \$ 1.533.159.240.

Se deja constancia que el proyecto de distribución de utilidades propuesto por el Directorio de DUCSA está explicitado en la resolución del Directorio incluida en el Acta de fecha 24 de febrero de 2026.

Acorde a la política de dividendos vigente el Directorio de la Sociedad propone:

- No destinar fondos a la Reserva Legal por haberse llegado al tope.
- Ratificar la distribución de dividendos en efectivo por la suma de \$ 800.000.000, importe que fue abonado anticipadamente a los accionistas conforme a Resolución de Directorio de fecha 6 de octubre de 2025, no proponiéndose la distribución de sumas adicionales a las ya anticipadas con cargo al resultado del ejercicio. Dicho monto representa aproximadamente el 52% del resultado del ejercicio.
- Destinar a Resultados acumulados \$ 733.159.240.

De acuerdo al artículo 93 de la Ley 16.060 de Sociedades Comerciales, las sociedades deben destinar no menos del 5% de las utilidades netas para la formación de un fondo de reserva hasta alcanzar el 20% del capital social. No se propone constituir reserva por encontrarse en el tope legal.

Con fecha 6 de octubre de 2025 el Directorio de DUCSA resolvió la distribución anticipada de dividendos por un monto de \$ 800.000.000 a cuenta de los resultados económicos del ejercicio 2025, en el marco de lo establecido en el art. 100 de la Ley 16.060.

Al respecto el suscrito elaboró informe con fecha 6 de octubre de 2025 dirigido a los Accionistas y Directores evaluando la viabilidad y razonabilidad de dicha distribución.

La distribución anticipada deberá ser ratificada por los Accionistas en la AGOA que apruebe los Estados Financieros.

La política de distribución de dividendos definida por AGEA del 2 de junio de 2023 establece que se podrán distribuir dividendos hasta un máximo del 80% de las utilidades netas del ejercicio.

V. **RESOLUCIÓN AUDITORIA INTERNA de la NACIÓN del 13/10/2008**

Con los conocimientos de la actividad de la empresa que ha sido posible obtener, el suscrito entiende que:

- a) la gestión de la empresa está alineada con los objetivos de ANCAP;
- b) la gestión empresarial contempla los intereses de ANCAP y de la comunidad en general;
- c) la gestión integral de riesgos, así como el sistema de control interno, vigentes en la empresa contienen procedimientos de análisis y mejoras continuos.

VI. **RECOMENDACIONES**

En razón de todo lo expresado, se aconseja a los Sres. Accionistas aprobar los Estados Financieros y la Memoria Anual.

Respecto al Proyecto de distribución de utilidades correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2025 presentado por el Directorio, los Accionistas en uso de su discrecionalidad y en el marco de la política vigente considerarán su conveniencia.

Saluda a ustedes muy atentamente,



Cr. Patricio Mendivil Grattarola
Síndico DUCSA



HW N° 977358



ESC. MARÍA JOSÉ PEREZ PELAEZ - 20746/6

CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE con el Informe del Síndico de Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A, de fecha 3 de marzo de 2026, original de su mismo tenor que tuve a la vista y con el cual cotejé el presente testimonio. EN FÉ DE ELLO, a solicitud de Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A y para ser presentado ante quien corresponda, expido el presente en siete hojas de mi Papel Notarial de Actuación Serie HW números 977352 a 977358 respectivamente que sello, signo y firmo en Montevideo, el diecisiete de abril de dos mil veintiséis.

No. de las Actuaciones		MES	04
1		AÑO	26
APORTE TOTAL 19.0 %	350,00		
FONDO GREMIAL	0,00		
FRL	0,00		
SANCION APORTE	0,00		
SANCION FRL	0,00		
TOTAL	350,00		
Escritano	20746/6 PEREZ	PELAEZ	
	MARÍA	JOSE	
Nro. de Pago	1044986		
Pago por Institución STSTARBANC			
17/04/2026 17:14			
EL PAGO DE LAS SUMAS ESTABLECIDAS, NO CANCELA ADELIDOS ANTERIORES.			
		ESCRIBANO	VIA 2

María Pérez Peláez
María Pérez Peláez
Escribana Pública

ARANCEL OFICIAL	
Artículo:	8
Honorario:	100
Mont. Not:	\$ 350
Fdo. Gremial:	\$

